



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6427	11/01/2018
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 928
LISOL 1 - 772

"Financiamiento al sector público no financiero". Programa de Letras del Tesoro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2018

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del tesoro a ser emitidas —en pesos— por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 10.000.000.000, en el marco de la Ley 5.915 y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Nota N° 1394005/18 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Capitales mínimos de las entidades financieras" y de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas